

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 112-2001

Incorpora una Disposición Complementaria y Transitoria a la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27424

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la coyuntura actual, los mercados internacionales de capitales se encuentran extremadamente sensibles, por lo que el Perú debe contar con los mecanismos y herramientas que le permitan adoptar las acciones que sean necesarias para poder continuar con la ejecución del programa económico diseñado para la reactivación de la economía nacional;

Que, es de interés nacional el logro de los objetivos señalados en el considerando precedente, por lo cual urge dictar medidas extraordinarias en materia económica financiera en forma inmediata;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del Artículo 188° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objetivo

Inclúyase en la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27424, la siguiente Disposición Complementaria y Transitoria:

“**Décima.-** Facúltase al Ministerio de Economía para contratar los servicios de asesoría financiera necesarios para efectuar operaciones de cobertura de riesgo, emisión de obligaciones, swaps de deuda y administración de pasivos, siguiendo el proceso de adjudicación de menor cuantía, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas



ES COPIA AUTENTICADA

ROXANA CORDOVA S.
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución Ministerial

Lima, 14 de noviembre del 2001

N° 331-2001-EF/43

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 112-2001, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para contratar los servicios de asesoría financiera necesarios para efectuar operaciones de cobertura de riesgo, emisión de obligaciones, swaps de deuda y administración de pasivos, siguiendo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2001-EF/43, se constituyeron los Comités Especiales Permanentes encargados de realizar los procesos de selección bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios v/u obras;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y el Artículo 92° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2001-EF/43, para la contratación de los Servicios de Asesoría Financiera para las Operaciones de Cobertura de Riesgo, Emisión de Obligaciones, Swaps de Deuda y Administración de Pasivos.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2001-EF/43, que se autoriza en el artículo anterior.



**EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA DE LA ADJUDICACION DE
MENOR CUANTIA Nº 004-2001-EF/43**

RUBROS	PUNTAJE MAXIMO	Goldman Sachs Credit Suisse Morgan Stanley	JP Morgan Salomon Smith	Deutsche Bank Merrill Lynch	UBS Warburg Bear Stearns Banc of Amer
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	70				
a.	20	20.000	20.000	20.000	15.000
1. Su participación en la Banca de Inversión	10	10.000	10.000	10.000	5.000
2. Viajes de Inversionistas	3	3.000	3.000	3.000	3.000
3. Cobertura de Investigación	7	7.000	7.000	7.000	7.000
b.	50	33.000	50.000	33.000	17.000
1. Posición en las Tablas de Cálculo de Emisión de Deuda Soberana de Mercados Emergentes (YTD Y2001 y 1995-2000)	7	4.000	7.000	3.000	1.000
2. Posición en las Tablas de Cálculo de Emisión de Deuda Soberana de Mercados Latinoamericanos (YTD2001 y 1995-2000)	12	5.000	12.000	4.000	1.000
3. Volúmenes de Negociación de Deuda Soberana en América Latina (YTD2001 y 1995-2000)	9	2.000	9.000	4.000	3.000
4. Lista de Intercambios de Deuda Pública Soberana de Mercados Emergentes que hayan sido completados	7	7.000	7.000	7.000	3.000
5. Lista de Intercambios de Deuda Pública Soberana Latinoamericana que hayan sido completados	12	12.000	12.000	12.000	6.000
6. Tamaño de la fuerza de venta de la institución dedicada a los mercados emergentes	3	3.000	3.000	3.000	3.000
FACTORES REFERIDOS A LA PROPUESTA	30				
Uso de medios tecnológicos y servicios vinculados a la transacción principal	30	30.000	30.000	30.000	25.000
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100	83.000	100.000	83.000	57.000
PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO	90	74.700	90.000	74.700	
MONTO PROPUESTA ECONÓMICA		3,000,000.000	3,650,000.000	1,750,000.000	
PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	100	28.571	-8.571	100.000	
PUNTAJE ECONÓMICO PONDERADO	10.000	2.857	-0.857	10.000	
PUNTAJE COSTO	100	77.557	89.143	84.700	
Decreto de Urgencia Nº 064-2000					
PUNTAJE TOTAL FINAL	100	77.557	89.143	84.700	
ORDEN DE MÉRITO					

PROPUESTA DE MENOR MONTO

S/.

1,750,000.00